ACTA DE ADICION Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 272 DE 2022

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
CONTRATISTA: GILBERTH ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. O NIT 1.070.306.334
SUPERVISOR DEL CONTRATO: SUBGERENTE CIENTIFICA
PLAZO DE EJECUCION: VEINTISEIS (26) DIAS
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO: $ 5.900.000
FECHA DE INICIO: CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Tabio a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2022, se reunieron la Doctora **ISABEL ROCIO GARZON FORERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.195 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"** del Municipio de Tabio Cundinamarca, quien para los efectos se denominará **El HOSPITAL, GILBERTH ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.306.334 quien para los efectos del presente documento se denominara el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato **MARIA ELVIRA MORALES MALAVER-SUBGERENTE CIENTIFICA (E)** con el fin de realizar una **ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **El HOSPITAL** y **GILBERTH ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.306.334, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios número 272 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.**
2. Que como producto de lo anterior se firmó el acta de inicio del contrato de referencia, el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
3. Que el valor inicial del contrato es la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000)**
4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de Veintiséis (26) días.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el área asistencial, la supervisora del contrato ha requerido una adición y prorroga, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio del área asistencial, durante el término de ejecución del contrato, más en estos momentos cuando el país atraviesa por una pandemia generada por el coronavirus COVID-19, y la ESE está en la obligación de no interrumpir los servicios de salud que presta la entidad.
6. Que la señora Gerente conforme a lo anterior aprobó la adición al presente contrato apoyada en la disponibilidad presupuestal número 598 del treinta (30) de septiembre de 2022.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan.

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato 272-2022 en **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.950.000),** teniendo en cuenta la parte motiva de esta acta, apoyada en la disponibilidad presupuestal número 598 del 30 de septiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el tiempo de ejecución del presente contrato en **UN (01) MES,** teniendo en cuenta la parte motiva de esta acta.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá reportar y actualizar ante la **Administradora de Riesgos Laborales** la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma Secop II.

Aprobó: Isabel Rocio Garzón Forero-Gerente
Reviso: María Elvira Morales Malaver-Subgerente Científica (E)
Proyecto: María Camila Correa Borrego-Profesional de contratación